

25.2.25

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a denuncia anonima con radicado SINAD No. 20251027917

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No.20251027917 del día 26/7/2025 en donde manifiesta: Mediante radicado SISAD No 20251027917 que se presentó denuncia anónima "...Desde la oficina ICA de Pacho se está haciendo apoyo con fines políticos con la entrega de pollos de engorde nosotros desde XX XXXXXXXX XX XXXXXXXX XXX XXXXXXXXXXXX XXXXXX en reiteradas ocasiones hemos solicitado apoyar programas de seguridad alimentaria con la comunidad la entrega de pollos de engorde para el beneficio de las personas, pero siempre hemos recibido negativa según la resolución 3651 y ahora desde la oficina de Pacho apoyan y promueven esta actividad sin control sanitario alguno entonces."

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. Ley 1255 de 2008. Decreto 1071 de 2015. Resolución 3654 de 2014. Resolución 3655 de 2014. Resolución 3651 de 2014.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Respuesta:

Agradecemos su comunicación. Conforme a las funciones establecidas para el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es la responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con programas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o de interés económico nacional, con el fin de prevenir su introducción y/o propagación en el sector agropecuario. En este sentido y teniendo en cuenta su solicitud nos permitimos precisar:

Que la ley 1255 de 2008, declaro de interés social, nacional y como prioridad sanitaria y de salud pública la preservación del estado sanitario de país libre en influenza aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional.

Que mediante resoluciones 3654 y 3655 de 2014 se adoptaron los programas para el control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en el territorio nacional y el programa de prevención y vigilancia de la influenza aviar en Colombia, para preservar el estatus sanitario de país libre de influenza aviar.

Que de conformidad con el artículo 2.13.1.6.1 del Decreto 1071 de 2015, corresponde al ICA El manejo de la sanidad animal, de la sanidad vegetal, el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal y las semillas para siembra comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.

Que en virtud de lo anterior el ICA considero necesario establecer las condiciones de bioseguridad que deben cumplir las granjas avícolas comerciales con el fin de minimizar el riesgo de ingreso de agentes patógenos al predio, expidió las resoluciones 3652 y 3651 de 2014, mediante las cuales se adoptaron los requisitos para la certificación de Granjas Avícolas Bioseguras GAB de engorde, postura y/o levante y se dictaron otras disposiciones.

En la Resolución 3651 de 2014 se establece en su artículo 23 Prohibiciones para los responsables o ejecutores de programa (Proyectos sociales productivos-PSP), numeral 23.4 “Entregar pollo de engorde”, por lo cual no se aprueban PSP que pretendan entregar pollo de engorde, a la fecha no se tienen solicitudes de

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

PSP que pretendan la entrega de aves en el municipio de Pacho; por tal motivo se iniciara la búsqueda de personas jurídicas de naturaleza publica y/o privada que sea ejecutor o responsable de la distribución de aves dentro de la ejecución de un proyecto social productivo.

Solicitamos nos amplíe la información de las personas jurídicas de naturaleza pública y/o privada que estén entregando aves en el municipio.

Con relación al contenido de la denuncia, y las actuaciones hechas por los funcionarios de la oficina local ICA Pacho, cabe aclarar que fueron actuaciones hechas dentro del programa de Extensión Zoosanitaria, en este caso con un grupo de mujeres campesinas cabeza de familia, se realizaron tres reuniones a personas de tres veredas, donde los funcionarios realizaron capacitaciones en toda la oferta institucional enfatizando temas de bioseguridad, enfermedades de control oficial, registro sanitario de predio pecuario y la importancia de notificar signología de enfermedades de control oficial en las producciones pecuarias.

Cordialmente.

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20251027917 del 26/07/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Ricardo Alonso Monroy Soler / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.
Correo: contactenos@ica.gov.co
Página web: www.ica.gov.co

n/a

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251027917
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	06-08-2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Conforme a las funciones establecidas para el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en la Resolución 3651 de 2014 se establece en su artículo 23 Prohibiciones para los responsables o ejecutores de programa (Proyectos sociales productivos- PSP), numeral 23.4 “Entregar pollo de engorde”, por lo cual no se aprueban PSP que pretendan entregar pollo de engorde, a la fecha no se tienen solicitudes de PSP que pretendan la entrega de aves en el municipio de Pacho; por tal motivo se iniciara la búsqueda de personas jurídicas de naturaleza publica y/o privada que sea ejecutor o responsable de la distribución de aves dentro de la ejecución de un proyecto social productivo. Solicitamos nos amplie la información de las personas jurídicas de naturaleza pública y/o privada que estén entregando aves en el municipio. Con relación al contenido de la denuncia, y las actuaciones hechas por los funcionarios de la oficina local ICA Pacho, cabe aclarar que fueron actuaciones hechas dentro del programa de Extensión Zoosanitaria, en este caso con un grupo de mujeres campesinas cabeza de familia, se realizaron tres reuniones a personas de tres veredas, donde los funcionarios realizaron capacitaciones en toda la oferta institucional enfatizando temas de bioseguridad, enfermedades de control oficial, registro sanitario de predio pecuario y la importancia de notificar signología de enfermedades de control oficial en las producciones pecuarias.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Ricardo Alonso Monroy Soler

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 6/08/2025 a las 9:24 pm por el término de cinco (5) días, los cuáles terminan el 10/08/2025, a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Carlos Augusto Ríos Martínez
Gerente (E) Seccional Cundinamarca
Gerencia Seccional Cundinamarca